

LA MANUTENCIÓN DE LA CAPILLA DE MÚSICA DE LA COLEGIATA DE GUADALUPE

Raúl Heliodoro Torres Medina

Universidad Autónoma de la Ciudad de México

Las capillas de música adscritas a una catedral, parroquia, Iglesia, convento o colegio, compartían muchas similitudes en su estructura humana y organización laboral; por ejemplo, todas contaban con un maestro de capilla y tenían sesiones de ensayo o escoleta. La relación formal que guardaban con el cabildo, los párrocos, curas o frailes en lo relativo a la regulación y obtención de salarios y obvenciones, fue también un rasgo afín entre las agrupaciones musicales novohispanas.¹

Resulta común encontrar que estas agrupaciones musicales contaban con un abrevadero donde obtenían recursos para sobrevivir. Las capillas de las grandes catedrales lo

Fecha de recepción: 9 de agosto de 2011

Fecha de aceptación: 7 de noviembre de 2011

¹ Sobre las capillas de música ambulantes o extravagantes, véase TORRES MEDINA, “La lucha por el dinero”.

adquirían del fondo conocido como fábrica,² sin embargo, a falta de investigaciones consistentes, no se tiene una respuesta clara sobre las capillas periféricas. A lo sumo, sabemos que los músicos indígenas ganaban su salario de las sobras de tributos, de lo que se les daba dentro de los conventos, de lo consignado en los aranceles o de las limosnas de la comunidad.³ Nuestro interés general es indagar en torno de las formas estructurales que ligaban entre sí a las capillas novohispanas, así como las diferencias y particularidades que distinguían unas de otras. En este sentido, se analizará una de las maneras en que se financió la capilla de música de la Colegiata de Guadalupe a partir del último cuarto del siglo XVIII, pues su manutención se distinguió de la del resto de las organizaciones musicales de ese periodo.

Como afirma Javier Marín, las referencias sobre una capilla de música perteneciente a la Colegiata sólo aparecen en la segunda mitad del siglo XX, a pesar de la trascendencia del culto guadalupano en la Nueva España y de su importancia como repositorio donde se conservan invaluable composiciones musicales.⁴ Y si no se ha prestado atención a la capilla de música, mucho menos a la forma en que fue financiada; sólo tres trabajos abordan de manera escueta el tema en cuestión. Delfina López Sarrelangue, en su libro *Una villa mexicana en el siglo XVIII*, menciona, aunque con errores en las fechas, que la capilla de cantores y ministriles de la Colegiata de Guadalupe se estableció en 1793, y que a partir de 1796 fue sostenida con fondos proceden-

² TORRES MEDINA, “La capilla de la catedral de México”, pp. 112-116.

³ TORRES MEDINA, “Comer del aire”, pp. 45-56.

⁴ MARÍN LÓPEZ, “La difusión del repertorio español”, pp. 180-182.

tes de los trabajadores cigarreros.⁵ Susan Deans-Smith, en su texto *Bureaucrats, Planters, and Workers. The Making of the Tobacco Monopoly in Bourbon México*, habla de que para fortalecer el culto guadalupano el cabildo, con apoyo del virrey Branciforte, de quien se decía era devoto de la Virgen, consiguió que los operarios de la ciudad de México contribuyeran para mantener a los músicos de la Colegiata, y de cómo esto fue prohibido por considerarlo gravoso y oneroso para estos trabajadores.⁶ Por último, Javier Marín López, en su artículo “La difusión del repertorio español en la Colegiata de Guadalupe (1750-1800)”,⁷ menciona que la fábrica de cigarros y la lotería fueron las dos instituciones de donde se obtuvo dinero para mantener a la capilla.

El presente artículo advierte las razones que tuvo el cabildo colegial para solicitar una aportación monetaria de los operarios de la Real Fábrica de Puros y Cigarros de la ciudad de México con el fin de mantener durante cuatro años a su capilla de música; expone los planes dispuestos para que los trabajadores cigarreros pudieran ejecutar esto y los mecanismos de la posterior colectación del dinero, así como el motivo que ocasionó la prohibición de la limosna. Además, se revisa cuánto efectivo fue a parar a las arcas de la Colegiata y en qué se utilizó aparte de sustentar la nómina de los músicos. Si bien un análisis de los fondos obtenidos mediante los sorteos de la Real Lotería queda fuera de los objetivos de este trabajo, se hablará brevemente de ellos porque sus montos fueron más significativos en términos del

⁵ LÓPEZ SARRELANGUE, *Una villa mexicana*, pp. 111-112.

⁶ DEANS-SMITH, *Bureaucrats, Planters*, p. 222.

⁷ MARÍN LÓPEZ, “La difusión del repertorio español”, pp. 187-188.

caudal generado y se emplearon para el mismo fin piadoso: dar mayor solemnidad y fastuosidad al culto guadalupano.

Aunque el objetivo de este trabajo no es precisamente hacer un análisis en torno de la capilla de música, se hablará de forma breve de ella por las implicaciones que de manera ulterior trajo la falta de músicos bien establecidos dentro del recinto mariano. A la luz de nuevas fuentes documentales pretendemos ahondar de manera más puntual sobre la importancia del financiamiento para la capilla de música, y trataremos de hacer algunas precisiones que vendrán a sumarse y enriquecer las nuevas investigaciones que los historiadores realicen sobre la música y los músicos de la Nueva España.

LA COLEGIATA DE GUADALUPE Y SU CAPILLA

En 1753, el arzobispo Rubio Salinas entregó los estatutos para el gobierno de la Insigne Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe, no obstante que el abad y el cabildo se encontraban ya en funciones desde octubre de 1750.⁸ Con este acto

⁸ ESPINOZA TOVAR, “Erección de la Real e Insigne Colegiata”, pp. 67-91. Según Isabel del Río: “Las colegiatas son aquellas iglesias que pertenecen a una diócesis y tienen un cabildo [...] cuya función es dotar al recinto de un culto más noble y solemne que el de las iglesias parroquiales”. Había colegiatas seculares o regulares, según el tipo de clero que las dirigía; aunque la mayoría se encontraba bajo el reguardo del obispo. Por el número de sus miembros contaba con un cabildo numeral o innumeral. Las había insignes o no insignes, calidad, la primera, que se obtenía, por ejemplo, por su antigüedad, por tener un cabildo con muchos miembros o por contar con un templo con grandes dimensiones. Las colegiatas podían erigirse en ciudades donde ya hubiera catedral, aunque su objetivo era promover el culto de una virgen o santo específico. Por último, la mayoría contaba con el auspicio del rey o del obispo que gobernaba la diócesis. Una minoría era patrocinada por particulares. En el caso de la Colegiata de Gua-

se daba fin a una serie de vicisitudes de orden temporal y espiritual. En el primero, destacaron los hechos donde se vio involucrada la familia Ruiz de Castañeda, por los manejos poco claros del capital principal que se utilizó para la erección de la Colegiata y que sumó un total de 3 527 832 pesos.⁹ En el segundo, encontramos las negativas de los arzobispos Juan Antonio Vizarrón y Manuel Rubio Salinas para dar debido cumplimiento a las órdenes sobre la fundación del recinto, o la poca atención que se prestó a las bulas de Benedicto XIII de 1725 y de Benedicto XIV de 1746, y a las reales cédulas de ratificación de Felipe V expedidas en 1725, 1727 y 1729. Lo anterior dejó entrever, por un lado, la lucha por el dominio arzobispal sobre la custodia de la sagrada imagen y, por el otro, el conflicto entre los poderes temporal y espiritual que se dirimía entre interpretaciones y alegatos judiciales, y cuyos actores serían los virreyes, la Real Audiencia y los purpurados.¹⁰

Desde la erección de la Colegiata, nunca se pensó en asignar una partida para el sustento de los músicos que se encargarían de solemnizar las funciones del recinto. El cabildo asumió que el problema quedaría solucionado mediante benefactores que dotarían a la capilla de recursos. Al parecer eso influyó para que no hubiera una capilla formal durante los 22 años posteriores a la toma de posesión del cabildo guadalupano.

El origen de la capilla de música debe remontarse a la segunda mitad del siglo XVII, mediante la fundación insti-

dalupe, la fundación se constituyó con un patronato particular, aunque posteriormente su reguardo pasó a manos de la corona. RÍO DELMOTTE, "Las colegiatas y la Colegiata de Guadalupe", pp. 41-45.

⁹ ANAYA, "Los patronos de la fundación", pp. 49-66.

¹⁰ ESPINOZA TOVAR, "Erección de la Real e Insigne Colegiata", pp. 67-91.

tuida en 1697 por Isabel Picazo de Hinojosa y su hijo Buenaventura Medina y Picazo; la primera como patrona de las fiestas y obras pías del Santuario de Guadalupe y el segundo como fideicomisario (fiador). Se dotaron 8 cantores indígenas para solemnizar las celebraciones de la obra pía, cuatro con 50 pesos anuales, asignados por Isabel, y cuatro con 12 pesos, cuatro reales, dados por Buenaventura.¹¹ La capilla de indios continuó hasta la primera mitad del siglo XVIII,¹² pero la situación empezó a cambiar tras la erección de la Colegiata y el deseo entre los novohispanos de impulsar el culto guadalupano amentó.

De la disposición anotada en el artículo 31 de los estatutos de 1751, donde se menciona la creación de algunas plazas y el gasto destinado al rubro,¹³ se infiere que el cabildo pretendía conformar una capilla compuesta por “gente de razón” a la manera de una catedralicia y en concordancia con el nuevo estatus del santuario. El hecho de que algunos músicos de la catedral de México acudieran a solemnizar las cinco señas, cuatro pasiones y tinieblas del miércoles santo, refuerza el argumento de la participación de músicos españoles.¹⁴

El 7 de julio de 1772, un grupo de músicos envió una solicitud al cabildo de Guadalupe con la intención de formar

¹¹ AHBG, SG, c. 406, exp. 7, f. 1; AGN, BN, vol. 718, exp. 7, s. f. (1709).

¹² En 1719 se nombró al tiple Cayetano Francisco y en 1750 al violinista y tenor José Valeriano al asignarle salario de 50 pesos. AHBG, SG, c. 406, exp. 7; AHBG, SG, c. 400, exp. 21.

¹³ Se mencionan las plazas de sochantre, organista, contralto, tenor y bajonero; además de la asignación de 800 pesos para costear los sueldos. MARRÍN LÓPEZ, “La difusión del repertorio español”, p. 186. Por ejemplo, en 1758 José Valadez ocupaba el puesto de sochantre y Julio del Valle el de organista. AHBG, SG, c. 340, exp. 30, 31, 55; c. 404, exp. 55.

¹⁴ AHBG, C, c. 406, exp. 275, f. 21.

una capilla de música. Ese mismo día se emitió un “concordato” donde el cuerpo colegiado aceptaba la petición y daba su venia para la conformación del mencionado grupo. Es curioso que el término concordato se usara para finiquitar este asunto, pues se utilizaba para designar un convenio entre el Estado y la Santa Sede. En este caso debemos entenderlo como un acuerdo entre músicos y capitulares.

En la solicitud se menciona que de manera voluntaria estos individuos se comprometían a formar una capilla de música, lo que implicaba que su fundación no obligaba al cabildo de la Colegiata de Guadalupe a darles asignación de renta. El concordato menciona como principal impulsor de la idea al colector de la catedral de México, bachiller Manuel de Torres, quien habría “exhortado” a los músicos para ejercer su oficio en la casa de Guadalupe. Es probable que el proyecto surgiera de las pláticas del bachiller Torres y Joseph Pardo del Lago, ex arpista de la capilla catedralicia, quien a la postre sería el maestro de la nueva agrupación.

El grupo se conformó con ocho músicos: dos habían pertenecido a la capilla de la catedral de México (Joseph Pardo del Lago y Joseph Vergara) y seis eran músicos de la calle o parroquiales, como se les llamaba en la época (Pedro Joseph Martínez, Juan Salgado, Francisco Lozano, Miguel Sánchez, Mariano Aguinaga y Anastasio Aguinaga).

Sus pretensiones, consignadas tanto en la solicitud como en el concordato, reflejan la tradición laboral de las organizaciones musicales catedralicias y algunos rasgos de la muy importante Tabla de Asistencias de la capilla de la catedral de México del año 1758. A continuación enumero las peticiones como aparecen en el concordato y, a pie de página, las diferencias existentes con las asentadas en la solicitud de

los músicos. Lo expongo de esta manera porque el concordato fue el documento oficial que reguló la vida de la capilla en estos primeros años de su existencia.

- 1) Ser nombrados como ministros, asignados en el cuadrante y recibir título *in scriptu*.¹⁵
- 2) Como ministros deberán ser enterrados en la Colegiata, sin pagar derechos y con el funeral correspondiente a los de su rango.¹⁶
- 3) Se reservan la exclusividad en las funciones pagadas y otras donde existan obvenciones, esto es, que no pueda asistir a ninguna capilla, incluida la de catedral, con excepción de los entierros de los prebendados y ministros de la Colegiata.¹⁷
- 4) Nombrar a un maestro de capilla encargado de realizar la escoleta, echar el compás y repartir los estipendios.¹⁸
- 5) Pago de emolumentos que por costumbre da la Iglesia.¹⁹
- 6) Sólo pueden ser parte de la capilla los españoles o indios “puros”, además de haber hecho demostración de sus habilidades frente al maestro de capilla y dos comisionados.²⁰

¹⁵ Menciona que se formará la capilla sin asignación de salario.

¹⁶ En la solicitud se encuentra como parte del punto 1.

¹⁷ Cuando hablan de la capilla de la catedral dicen que se podrán incorporar junto con ellos y “guardando recíproca correspondencia”.

¹⁸ No se encuentra en la solicitud.

¹⁹ En la solicitud mencionan las fiestas anuales; salvo los entierros de los prebendados y ministros, que se hacen de manera gratuita.

²⁰ Mencionan también que debe haber una demostración delante del Cabildo.

- 7) Una casa para descansar, dormir, guardar los instrumentos y ropa.²¹
- 8) La Colegiata debía sufragar la compra de una serie de instrumentos corpulentos como el contrabajo, arpa, clave, clarines, trompas y timbales, y costear su transporte en las celebraciones gratuitas. Pedían un caballo para el maestro de capilla para asistir a la escoleta de los niños.²²
- 9) Se exigía la asistencia de los músicos a las escoletas y su obediencia al maestro de capilla en lo tocante a la música y distribución de papeles.²³
- 10) Que se mandaran hacer atriles y orquesta que trajeran grabadas las insignias de la Colegiata y del rey.²⁴
- 11) El derecho a hacer funciones fuera de la Colegiata con la venia del abad o del presidente del coro.²⁵
- 12) Si el músico tuviera una ocupación que le impidiera asistir al trabajo, podía mandar en su lugar a otro individuo con su misma habilidad.²⁶

Posteriormente la solicitud presenta una serie de consideraciones, supuesto ya un pago de salario, que en el concordato corresponden a cinco puntos que son los siguientes:

²¹ Mencionan que la casa servirá para pernoctar cuando las celebraciones terminen tarde y no se pueda regresar a la ciudad de México o en días de lluvia.

²² Mencionan que se debe crear un archivo de música para uso de la capilla.

²³ No se encuentra en la solicitud.

²⁴ No se encuentra en la solicitud.

²⁵ Mencionan que con anuencia no tendrán pena de puntos y aquellos que se queden en el coro podrán gozar de esas obviaciones.

²⁶ Misma idea.

- 1) Que en las celebraciones donde se necesitan dos coros puedan traer a músicos de fuera y compartir con ellos sus ganancias.
- 2) Se obligan a solemnizar todas las funciones del recinto con el estipendio acostumbrado y de manera gratuita las celebraciones de Corpus, la Asunción de Nuestra Señora, Ascensión del Señor con hora, San Pedro, los tres días de Jubileo Circular, el miserere sábado de gloria y los funerales de los señores prebendados y ministros.
- 3) Se comprometen a asistir con el traje correspondiente: talares, sobrepellices de abates, volantes azules con las vueltas negras y pelucas.
- 4) Prometen portarse con decencia, ya que al estar asignados en el cuadrante son sujetos de sanciones por mal comportamiento.
- 5) Se sujetan en todo al abad y cabildo, quien es el único que les puede despojar de sus empleos.

Por último, no dejaron de resaltar su vocación a la formación de recursos humanos mediante la enseñanza de los niños infantes. Asimismo, pusieron hincapié en lo conveniente que sería dar una renta fija a los músicos con miras a salvaguardar la continuidad de la capilla “pues resulta su aprovechamiento de unos y otros, y la estabilidad de su emolumentos, para que con más amor, prontitud y alivio sirvan a la santa iglesia”.

En diversas cartas, tanto el abad, Ignacio Ramón Moreno Fernández de Lara, en 1794, como el virrey Marqués de Branciforte, en 1795, y Francisco Beye Cisneros, en 1797, afirmaban que durante 40 años las misas fueron rezadas por

falta de música;²⁷ esto resulta curioso, porque la capilla fundada en 1772 todavía se encontraba en funciones para 1776, y ninguno hace mención del concordato fijado con aquellos músicos.

Si nos atenemos a lo dicho por Moreno Fernández y el virrey Branciforte, para 1792 se volvió a pagar el salario de los músicos con recursos sacados de particulares. Según el clérigo, llegaron a colectarse hasta 600 pesos mensuales; no obstante, las entradas fueron descendiendo hasta llegar a los 200 pesos, cantidad que no alcanzaba para sostener una capilla numerosa. En otra carta Beye de Cisneros afirmaba:

[...] con atención a que entre varios sujetos se me habían ofrecido hasta 334 pesos mensuales, emprendí una capilla tan moderada que su costo se mantuviese en las estrecheces de seis mil pesos, con esto salió una cosa fea y no pareciéndoles bien a los que contribuían, bajó tanto la limosna ofrecida que en el primer año sólo se colectaron 2 415 pesos [...].²⁸

Era obvio que quienes dejaban sus donativos deseaban escuchar una música acorde con su gusto, sin embargo, una capilla con fuerte dotación de voces e instrumentos requería mayor inversión monetaria. Debido a que muchos benefactores fueron retirando sus dádivas, Beye decidió solicitar la contribución de los operarios de la Fábrica de Puros y Cigarros.

²⁷ AGN, IV, c. 4981, exp. 26 (1794-1795); c. 5557, exp. 42, f. 2 (1797); CV, vol. 183, ff. 213-215v. (1795).

²⁸ AHBG, SC, c. 374, exp. 50, f. 3.

LOS OPERARIOS DE LA REAL FÁBRICA
DE PUROS Y CIGARROS

La creación en 1769 de la Real Fábrica de Puros y Cigarros de la ciudad de México, junto con sus similares de Puebla, Querétaro, Guadalajara, Oaxaca y Orizaba, representó la integración en un solo espacio de las diversas fases de producción del sector tabacalero novohispano. Estos inmuebles apuntalaron aún más el control monopólico del producto por parte de las autoridades virreinales.²⁹

En 1788 la fábrica de la ciudad de México se encontraba ubicada frente a la Alameda; posteriormente fue establecida en la Villa de Guadalupe, aunque continuó funcionando otro local en La Lagunilla; pero no fue sino hasta 1807 que quedó construido el edificio definitivo en la Ciudadela.³⁰ Sus muros albergaban gran cantidad de trabajadores asalariados de ambos sexos y de origen racial diverso,³¹ todos insertos en un sistema de “mercado de trabajo libre” que garantizaba con creces el cumplimiento de las demandas de producción.³²

El recinto contaba con 53 oficinas, 36 de hombres y 17 de mujeres, donde se elaboraba, empaquetaba y distribuía el

²⁹ ROS TORRES, *La producción cigarrera*, pp. 25-27.

³⁰ ORTIZ ÁLVAREZ, “La Concordia”, pp. 30-31; CÉSPEDES DEL CASTILLO, *El tabaco*, pp. 126-132.

³¹ Aunque en 1792 el número de mujeres trabajadoras era inferior al de hombres en la fábrica de México (3 055 mujeres y 4 019 hombres), para 1809 lo habían superado con creces (3 883 mujeres por 1 554 hombres). Un conteo de todas las fábricas del virreinato arroja una población mayormente femenil. CÉSPEDES DEL CASTILLO, *El tabaco*, pp. 134, 140-141; DEANS-SMITH. *Bureaucrats, Planters*, pp. 211-215.

³² ROS TORRES, *La producción cigarrera*, pp. 34-38.

producto. La organización del trabajo dentro de la fábrica dio origen a distintos oficios: obleros, recortadores de oblea, escogedores de papel, cernidores, cigarreros, envolvedores, recortadores, encajonadores y selladores; además de quienes se encontraban dirigiendo el trabajo: sobrestantes, sobrestantes mayores, maestros de mesa y maestros mayores. Para fines de esta investigación, nos interesa la actividad concerniente al torcido de los cigarros, es decir, la manufactura del tabaco por parte de los operarios durante el proceso de elaboración.³³

Es importante destacar que los trabajadores dedicados al torcido de puros y cigarros eran contratados de forma masiva y su cantidad variaba de acuerdo con las necesidades del mercado. Su actividad era temporal y a destajo; dicho de otro modo, con “cuotas de trabajo” preestablecidas que se pagaban diariamente. Era gente cuyo salario resultaba en ocasiones insuficiente; esto daba pie a que muchos vendieran su faena, realizaran tareas de otro a menor precio o llevaran trabajo a su casa para repartirlo entre su familia. Además de recibir un jornal paupérrimo, parte de sus ingresos regresaban a la fábrica: con su dinero sufragaban el tabaco desperdiciado, las jícaras quebradas o el papel roto; también suministraban dinero por los desayunos y comidas que consumían dentro del lugar de trabajo. Los operarios indios y pardos pagaban el tributo anual.

Su condición respecto a otros trabajadores no era tan precaria debido a las ventajas que les ofrecía pertenecer a la Concordia. Ésta era una institución de “seguridad social” para los trabajadores de la fábrica. Sus afiliados pagaban me-

³³ ROS TORRES, *La producción cigarrera*, pp. 38-43.

dio real a la semana y a cambio recibían asistencia médica en caso de enfermedad, pensión por incapacidad parcial o total, préstamos monetarios, auxilio con los gastos de entierro y ropa para vestirse.³⁴ Sin embargo, a pesar de estas prerrogativas, sus condiciones de trabajo eran precarias: horario de 11 horas, hacinamiento por instalaciones deficientes, quebranto progresivo de la salud, presión por cubrir cuotas de trabajo y riesgo de ser despedidos en cualquier momento. Hombres y mujeres de la fábrica engrosaban la franja de los novohispanos sumidos en la pobreza.

DE LA FÁBRICA A LA COLEGIATA

Con la finalidad de sufragar los gastos que originaba el templo de Nuestra Señora de Guadalupe, el doctoral de la misma, Francisco Beye Cisneros, sugirió al virrey Conde de Revillagigedo, en carta fechada el 24 de enero de 1794, que los operarios de la fábrica de cigarros, una vez finalizadas sus tareas y de manera voluntaria, torcieran dos o tres canales “cediendo su manufactura a favor de la obra”. Alegaba que esta limosna en nada perjudicaría los intereses de la Real Renta de Tabaco y, por ende, los de la corona. Él, personalmente, se tomaría la tarea de acudir a la fábrica para convencer a los trabajadores.³⁵

Ni la Dirección General de la Renta del Tabaco ni la Junta Superior de Real Hacienda encontraron ningún impe-

³⁴ ROS TORRES, *La producción cigarrera*, pp. 38-43; ORTIZ ÁLVAREZ, “La Concordia”, pp. 51-68; DEANS-SMITH, *Bureaucrats, Planters*, pp. 221-225.

³⁵ AGN, IV, c. 4981, exp. 26 (1794-1795). Toda la información de este apartado procede del expediente anterior, a menos que se indique lo contrario.

dimento para que se llevara a cabo la petición de Beye Cisneros, a pesar de la restricción del virrey Conde de Revillagigedo del 18 de noviembre de 1792, que impedía solicitar dinero a los operarios.³⁶ La prohibición para entrar a la fábrica de cigarros a pedir cualquier tipo de ayuda tenía como sustento “lo poco recomendable que son los operarios de ambos sexos en su conducta y procedimiento, de que dimanarían alborotos, riñas y otras alteraciones, desatendiéndose la bondad de las labores, tan precisa para agradar al público, como que en ello consisten los incrementos en el ramo”. Además, la entrada de personas ajenas al recinto podría traer como consecuencia extracción y robo del producto. Para coleccionar las limosnas de los trabajadores cigarreros y pureros se pusieron cepos o alcancías que se encontraban fuera del centro de trabajo.³⁷

El administrador, Miguel Puchet y Herranz, expresó así el impedimento de recaudación de dinero dentro del recinto laboral:

[...] para evitar los abusos y malas versaciones que con estos objetos se han advertido introducían los que disfrutaban de este permiso o los encargados de la colección de las limosnas, quienes por fuerza y tal vez contra la voluntad de los operarios, las exigían con el fin de juntar mucho, y haciendo de ello otros malos usos de que se seguían desavenencias y ocurso continuados entre contribuyentes y colectores, resultando tal vez

³⁶ A pesar de la prohibición hubo ocasiones en que se permitió que los operarios hicieran aportaciones por concepto de limosna para diversas obras pías. AGN, *IV*, c. 4804, exp., 34 (1796-1798); c. 4811, exp. 14 (1797), c. 0660, exp. 16 (1797).

³⁷ AGN, *IV*, c. 4811, exp. 29, ff. 3 (1799).

perjuicios contra el servicio y contra el buen concepto de la fábrica y sus dependientes.

Aunque ya existía el antecedente de una limosna que habían ofrecido los trabajadores de la Fábrica de Cigarros de Querétaro,³⁸ tanto el fiscal de Real Hacienda como posteriormente el fiscal de lo civil no concordaron con la propuesta, porque se pensó que existían los suficientes recursos para concluir la obra del templo, además de lo inconveniente que resultaría cargar a los operarios con más trabajo. Por lo tanto, el virrey rechazó la proposición mediante el decreto de 18 de febrero de 1794.

En septiembre, el abad de la Colegiata, Ignacio Ramón Moreno Fernández de Lara, presentó un nuevo escrito donde solicitaba que los recursos requeridos a la fábrica de cigarros fueran canalizados ahora para constituir una capilla de música que estuviera a la altura del insigne templo.

El 13 de octubre, el juez protector conservador de la Colegiata concluyó que no había impedimento para llevar a cabo el arbitrio y recomendó que se hicieran dos planes: uno con el cálculo del producto líquido anual y la producción mensual, y otro con el monto total para sostener la capilla y los salarios individuales de cada músico que se beneficiaría con los recursos. No obstante, cuando llegó esta respuesta a manos del administrador Puchet y Herranz, su parecer no fue tan optimista. Según el funcionario:

³⁸ En efecto, el 6 de julio de 1793, los operarios habían solicitado al virrey Conde de Revillagigedo trabajar una cajilla diaria de cigarros para que su importe se convirtiera en un donativo voluntario para solventar los gastos de la guerra que libraba España contra Francia.

Formar una finca o un capital sobre una base tan débil y accidental como la devoción de estos operarios para ocurrir en parte a los gastos de música de aquel santuario, por más que sea recomendable y meritorio, me hace creer el pensamiento poco sólido, porque aunque supuesta la ejecución de arbitrios y allanamiento de las voluntades en el mayor número de contribuyentes, bien en los principios, llegará el caso de que se cansen los mismos que se ofrezcan ahora y que no se [hagan dóciles] a la contribución los que se vayan entrando a las labores.

A Puchet y Herranz le inquietaba que mientras la contribución destinada a la obra del templo presentaba un carácter provisional, el sostenimiento de la capilla hacía que la carga fuera permanente, lo que con el tiempo podría generar molestias entre los operarios, conociendo “la inconstancia y veleidad de estas pobres gentes [*sic*]”. Al final aceptó colaborar con el cabildo de la Colegiata para llevar a cabo las diligencias sugeridas por el juez protector.

Por real decreto del 19 de diciembre de 1794, el virrey Marqués de Branciforte ordenó que tanto el doctoral Beye Cisneros como el administrador Puchet convencieran personalmente a los operarios para que de manera voluntaria contribuyeran con media tarea para sostener a los músicos del recinto guadalupano.³⁹ El informe presentado por

³⁹ Aunque el virrey aceptaba que la contribución subsanaría las necesidades de la capilla, temía que su carácter voluntario se fuera transformado en forzoso “por la misma costumbre de los recaudadores procedieran con demasiada exactitud a la cobranza”. Por lo tanto expresaba que el cabildo le diera cuenta individual de los fondos, fijos y eventuales, con los que contaba la Colegiata y de cuál era su destino, para determinar si algo se podría destinar a la capilla además de la mencionada limosna de los operarios. AHBG, SC, lib.10, 20 de diciembre de 1794, ff. 415v.-416v.

Puchet y Herranz el 23 de diciembre menciona que los trabajadores de la fábrica se habían mostrado gustosos y en “completo regocijo” por colaborar en tan piadosa obra; incluso, pidieron que fuera mayor su aportación, lo que se rechazó para no saturarlos de trabajo y que se cansaran pronto de realizar la tarea. El administrador resume así los acuerdos alcanzados:

[...] ofrecieron trabajar diariamente un libro de la clase de a once cada dos individuos, el cual se les entregará por el colector que se nombre en cada departamento de oficina, así de hombres como de mujeres, y en este mismo acto de entregar el libro, que nombran a la parte de papel correspondiente a once canales, entregarán los dichos dos operarios los cincuenta y cinco cigarros ya hechos correspondientes a dicho papel. Los pureros de ambos sexos ofrecieron la manufactura de un papel cada uno diariamente. Los envolvedores y recortadores de cada oficina, deseosos de contribuir [...] se ofrecieron también gustosos a recortar y envolver las cajillas que en cada oficina se colecten y los maestros a hacerse cargo de las tareas que produzcan y a satisfacer en cada día la manufactura que a ellas corresponda poniendo su importe en poder del colector.⁴⁰

El colector tendría que llevar la cuenta exacta de las tareas realizadas, mientras que el administrador Puchet recibiría el importe de la manufactura y un listado donde se asentaría el papel repartido, las mencionadas tareas y el valor de la producción; todo ello con el fin de hacer una revisión diaria de cuentas y evitar las malversaciones y malos entendidos.

⁴⁰ Cursivas en el original.

El 2 de enero de 1795, el virrey Marqués de Branciforte autorizó la contribución de alrededor de 6 637 operarios,⁴¹ aunque puso dos condiciones: el carácter voluntario de la limosna y el cese de la colecta si por alguna razón resultaba afectada la Real Hacienda. Era evidente que al virrey le preocupaba una posible merma de los ingresos del estanco, porque lógicamente el material requerido para la elaboración de los cigarros destinados a la obra pía (tabaco, papel y jícara) procedía de los almacenes y formaba parte del proceso productivo general de la fábrica.⁴² Además, como empresa monopólica a cargo de una burocracia que deseaba ganancias iguales o superiores a las del año antecedente, no dudaba en retocar las cifras para entregar cuentas siempre boyantes a su metrópoli;⁴³ cualquier inconveniente que pudiera impactar en las cifras causaba sobresalto.

Con preocupaciones más técnicas, pero de igual índole, se encontraba el director general de la Renta del Tabaco, Silvestre Díaz de la Vega. En carta al administrador Puchet y Herranz, le recomendaba cuidar que los operarios no elaboraran más cigarros de los estipulados; evitara que bajo el pretexto de cumplir con la limosna, las tareas se hicieran rápidamente en detrimento de la calidad del producto, y supervisara que la colectación y cuentas se verificaran en

⁴¹ CÉSPEDES DEL CASTILLO, *El tabaco*, pp. 122-123. Para 1795 la fábrica contaba con 7 074 trabajadores. DEANS-SMITH, *Bureaucrats, Planters*, p. 211.

⁴² En sesión de pelícano, el 3 de enero del mismo año, el cabildo resolvió mandar una comitiva para dar las gracias al virrey por el favor concedido. Posteriormente, también decidió agradecer a Puchet y Herranz “por los buenos oficios que obró con sus informes en la solicitud hecha para la contribución”. AHBG, SC, lib. 11, 3 de enero de 1795, ff. 423-425; f. 427v.

⁴³ CÉSPEDES DEL CASTILLO, *El tabaco*, pp. 124-125, 161.

horas extraordinarias, es decir, fuera de la jornada normal de trabajo.

En su carácter de director general, De la Vega tendría que recibir un informe detallado de las faenas de los operarios y del importe colectado. El funcionario pretendía evitar la malversación de los fondos y, sobre todo, impedir que se perjudicaran los ingresos reales. Sólo quedaba empezar el proyecto y esperar los resultados en el corto plazo.

La contribución empezó a recaudarse el lunes 5 de enero de 1795. La cantidad a elaborar y entregar por cada operario sería de cinco y medio canales diarios. Se suministraría un libro sencillo de 11 canales por cada dos operarios (55 unidades, es decir, 10 unidades por canal), tarea que estaría a cargo de 20 individuos (colectores, jornaleros, recortadores o envolvedores) de reputada honradez, actitud e instrucción. Los torcedores, a cambio, entregarían en una jícara los correspondientes cigarros labrados. Una vez reunido el producto, los colectores pasarían a la oficina donde se encontraban los recortadores y envolvedores para que revisaran, recontaran y envolvieran los cigarros. Posteriormente, se entregaría al maestro mayor un listado con las tareas realizadas y el número de cajillas. El mismo maestro pagaría al colector la manufactura del día, para luego llevar las cajillas a la oficina del encajonado donde se empaquetaban. Este mismo procedimiento operaría en la oficina de purería, pues sus operarios se habían ofrecido a colaborar diariamente con un papel de puro de 7 canales.

La cuenta del día estaría a cargo de uno de los colectores y contendría la cantidad de papel para elaborar los cigarros contenidos en cada cajilla y su manufactura. El administrador Puchet y Herranz se encargaría de revisar los planes

semanarios para con ellos elaborar uno mensual. Al final de cada mes, el doctoral Beye de Cisneros pasaría a la fábrica de cigarros a recoger un recibo donde había de asentar el total de dinero líquido que recibiría la Colegiata.

Al término de la recaudación de enero, la Contaduría General mantuvo sus reservas sobre los primeros resultados de la colecta, mismos que hizo saber a Puchet y Herranz, quien realizó diversas observaciones, consideraciones y propuestas en concordancia con lo expuesto por el contador general. La mayor preocupación era que con motivo de la limosna se labraran más cigarros y, por ende, aumentara el número de cajillas, lo que iría en detrimento del abasto del producto y de los ingresos del ramo. El administrador refutó el argumento señalando que el ausentismo laboral de los operarios repercutiría en la cantidad de tareas realizadas. En teoría, tendrían que elaborarse 4750 tareas diarias pero sólo “se verifica labrar más de cuatro mil poco más o menos que son las que se juzgan necesarias para los abastos”. A fin de no aumentar la existencia de producto, evitar la saturación del mercado y que la limosna perjudicara a la Renta de Tabaco, el total de tareas diarias se iría adecuando a las necesidades de la demanda.

Se concluyó que el administrador sólo entregaría planes mensuales a la Dirección General y que la contaduría de la fábrica, en ese momento a cargo de Miguel Valero Olea, contaría con un expediente sobre las cuentas obtenidas por la colectación.⁴⁴ Se mencionó que los caudales serían deposita-

⁴⁴ En este punto se suscitó un desacuerdo entre el administrador Puchet y Herranz y el contador Valero Olea. Puchet pensaba que Valero pretendía entrometerse en su trabajo al fiscalizar las cuentas mensuales entregadas por él. En lo que pareció un error de interpretación por parte del

dos en una caja con tres llaves: una la tendría el administrador, otra el contador y una más el pagador. Se solicitó al cabildo colegial la entrega de una cuenta anual de “producto y gastos”, donde se especificaran las entradas anuales por concepto de la limosna y cómo se había distribuido el dinero entre los miembros de la capilla de música.⁴⁵ Se pidió que ejemplares impresos de estos documentos fueran pegados en cada una de las oficinas de la fábrica para mantener informados a los operarios del destino de su aportación. Por último, pareció oportuno que la noticia de esta obra se publicara en la *Guía de Forasteros* para conocimiento del público en general.⁴⁶ Todas las razones fueron aprobadas y ratificadas por el virrey Marqués de Branciforte el 8 de abril del citado año.⁴⁷

administrador, el contador contestó que nunca intervendría en la labor de Puchet; que sólo pretendía estar al tanto del asunto por si se llegaba a dar el caso de la ausencia del administrador y para cotejar las cuentas del cuaderno donde se asentaban las entradas de los caudales colectados con el fin de evitar posibles errores. Otros asuntos de menor envergadura, como decidir si el contador debía firmar en el cuaderno o si los recibos que el administrador daba al doctoral de la Colegiata deberían hacerse por duplicado, fueron resueltos cuando, al menos en apariencia, los dos funcionarios limaron asperezas: el contador firmó en el cuaderno y el administrador acató el señalamiento de la Dirección General sobre no haber problema en que los recibos se duplicaran para que uno permaneciera en la administración y el otro en la contaduría.

⁴⁵ En la práctica, el cabildo no entregó las cuentas a tiempo, ya que tenían un atraso en los años 1795, 1796 y 1797, es decir, desde el mismo inicio de la colectación. AHBG, SC, c. 374, exps. 42 y 46. Un ejemplo de estos instrumentos contables se encuentra en AGN, H, vol. 80, ff. 114-151.

⁴⁶ Al parecer esto nunca llegó a verificarse porque en la *Guía de Forasteros* de aquel año no se hace ninguna mención del asunto.

⁴⁷ AHBG, SC, c. 374, exp. 28. El cabildo dio cuenta de la aprobación del virrey y su inmediato obediencia en la sesión de pelícano del 11 de abril de 1795. AHBG, SC, lib. 11, 11 de abril de 1795, ff. 491v.-493.

Para el 12 de noviembre de 1795, los cernidores de la fábrica mandaron un escrito al administrador en el que solicitaban contribuir a la honra de la virgen de Guadalupe mediante la manutención de los músicos, tal y como se lo habían hecho saber al doctoral de la Colegiata. Ya que por su trabajo no podían hacer la media tarea, esperaban cooperar con medio real mensual por cada uno de ellos. Puchet calculó que se podían recaudar por este concepto, poco más o menos, 100 pesos anuales y que esta partida se podría poner por separado en los estados mensuales. El 14 del mismo mes el virrey Branciforte autorizó la limosna de estos operarios. Para el día 17, el cabildo recibió constancia del donativo y resolvió dar las gracias al virrey.⁴⁸ La limosna de los cernidores se sumó a la cuenta de los operarios.

¿Cómo retribuyó el cabildo el esfuerzo de los operarios cigarreros y pureros? En agosto de 1795 el cuerpo colegiado decidió otorgarles la solemne fiesta de la Natividad de Nuestra Señora (8 de diciembre) con vísperas, maitines y misa conventual. Los capitulares asignaron 310 pesos sacados del ramo de capilla y orquesta para la solemne función. El dinero quedó asignado de la siguiente manera: 50 para las vísperas, 50 para los maitines, 100 para la función de la Natividad, 50 para la cena, 50 para la música y 10 para el sermón. El mismo día se diría otra misa por la salud de los operarios.⁴⁹ Para 1798, el cabildo dio cuenta de que la solemne

⁴⁸ AHBG, SC, lib. 12, 17 de noviembre de 1795, ff. 600-601v.; SC, c. 374, exp. 25.

⁴⁹ AHBG, SC, lib. 11, 18 de agosto de 1795, ff. 556v.-557; 21 de agosto de 1795, ff. 558-559v. Para 1796 se volvió a realizar un “nuevo repartimiento de sacristanes, sirvientes, misas y demás” que generaba la función. AHBG, SC, lib. 12, 2 de enero de 1796, ff. 283v.-284.

fiesta desmerecía por los fuegos artificiales y las aclamaciones de los operarios, por lo que determinó que una vez concluida la misa, se sacara fuera del templo una “imagen de Nuestra Señora para que [...] quemen sus fuegos y echen su loas”. Con esto se esperaba que la procesión del cabildo dentro del templo tuviera más solemnidad y diera mayor recato a la festividad.⁵⁰

También en 1798, los operarios solicitaron una gracia especial:

[...] por la actual escasez del papel y no acabar de venir el necesario por la guerra del inglés,⁵¹ piden un novenario a Nuestra Señora de Guadalupe, a fin de implorar su soberano auxilio para que esta necesidad se remedie y que este no sea con los derechos regulares sino como pobres que son [...].

El cabildo consintió rebajando los costos de la función como compensación por la aportación a la capilla.⁵² En ese mismo año, también se les concedió realizar el 13 de enero un aniversario por el alma de los operarios difuntos con una dotación para gastos de 125 pesos.⁵³ En realidad, según vimos arriba, se gastaron 150 pesos para la función realizada en 1799; la única, porque meses después la contribución fue suspendida, como veremos a continuación.

El donativo continuó hasta que el rey, basado en el dictamen del Consejo de Indias que consideró el arbitrio como

⁵⁰ AHBG, SC, lib. 12, 17 de agosto de 1798, f. 278v.

⁵¹ Como ya vimos, se refiere a la guerra entre España e Inglaterra librada entre 1796 y 1802.

⁵² AHBG, SC, lib. 12, 3 de marzo de 1798, ff. 228-228v.

⁵³ AHBG, SC, lib. 12, 5 de diciembre de 1798, ff. 286-287.

“gravoso y perjudicial”, ordenó suspender la contribución el 28 de abril de 1797.⁵⁴ Sin embargo, el virrey Branciforte no cumplió de facto con la voluntad real.⁵⁵ Posteriormente, escribió dos cartas al rey, el 30 de octubre y el 30 de noviembre. En la misiva del 30 de octubre, el virrey expresaba su sorpresa por la determinación de la real orden del 28 de abril, pues, según su parecer, la contribución servía para:

[...] satisfacer a seis u ocho cantores y músicos, no es perpetuo porque depende de la voluntad de los mismos contribuyentes que lo harán o no, según se les antoje, o cesará luego que puedan destinarse o arreglarse las económicas inversiones de las rentas propias de la Colegiata [...] y, por último, su cobranza es muy fácil y suave, pues se ejecuta sin deducirse descuento alguno de los sueldos o haberes que devengan los contribuyentes.⁵⁶

Expuso tres argumentos a favor de que siguiera la contribución por no considerarla gravosa ni perjudicial. En el primero apelaba al fervor guadalupano de los operarios, quienes habían solicitado “con vivas ansias que se les recibiese la corta importancia del trabajo de medio cuarto de hora en la mañana de cada día para desahogo de su amor

⁵⁴ AGI, E, 26, N. 62, ff. 3-3v. (1797).

⁵⁵ En un documento del 27 de marzo de 1810, el cabildo mencionaba que faltaba “la real orden de 28 de abril de 1797 que cita la que se acompaña. No se ha encontrado y es de creer *no se comunicó* porque la misma real orden dice haber manifestado las causas que le habían obligado a suspender el cumplimiento de la real orden de 28 de abril de 97”. AGN, IV, c. 4981, exp. 26 (1794-1795).

⁵⁶ AGI, E, 26, N. 62, ff. 3-3v. (1797). A pesar de tener razón en sus argumentos, más adelante veremos que en su primera afirmación se encontraba lejos de la realidad, según nómina de la propia Colegiata.

y devoción a su [...] benefactora”.⁵⁷ En segundo lugar, que debido a ser una contribución voluntaria, no causaba perjuicio ni a los operarios ni a sus familias. Tampoco afectaba a la fábrica, ni a los intereses del ramo. También alegó que la Colegiata no tenía otros medios para solventar los salarios y gastos que erogaba la capilla.⁵⁸

El funcionario esperaba que la exposición de sus argumentos pudiera cambiar la determinación del rey Carlos IV y tomó como pretexto para no dar cabal cumplimiento a la orden “el corto tiempo que puede tardar en llegar mi oficio a manos de vuestra excelencia, elevarse a los reales pies del rey [...] y avisarme vuestra excelencia las resoluciones [...] de su majestad”.⁵⁹ No obstante, para el 15 de noviembre de 1798, el rey mantuvo su postura y decidió ratificar de nuevo el cese de

⁵⁷ Es posible que los argumentos de Branciforte hubieran sido influidos, en parte, por la carta que Beye de Cisneros le envió el 6 noviembre de 1797, donde afirmaba que no comprendía por qué el Consejo tomó aquella determinación cuando se necesitaba sostener a músicos y cantores de cuya destreza dependía la elegancia, un culto divino acorde a los sagrados ritos, sobre todo para un recinto que carecía de rentas para mantenerlos. Beye comentó al virrey que la decisión de los funcionarios españoles pudiera tener consecuencias en el ánimo de los pobres, pues saldrían lastimados al saber que su limosna valía muy poco, al grado de enfriarse el culto guadalupano. ¿No creerían estos infelices, decía el clérigo, que sus ofrendas se calificaban por tan ruines que era vergonzoso recibirlas? Por ello no consideraba perjudicial que los más pobres sostuvieran la música del templo. AGN, IV, c. 5557, exp. 42, ff. 4 (1797).

⁵⁸ En carta del 18 de agosto de 1799, Beye de Cisneros afirmó que la falta de recursos de la Colegiata para sostener la capilla de música traería consecuencias al desarrollo del culto: “porque sin voces que canten ni músicos que toquen no se pueden hacer oficios divinos ni fundar devoción, porque si los cantores diarios no se hayan instruidos en el canto llano más causan irrisión que devoción...”, AHBG, SC, c. 374, exp. 50, f. 2.

⁵⁹ AGI, E, 26, N. 62, ff. 3-3v. (1797).

la dotación a los músicos. Por desgracia fue imposible localizar la segunda carta de Branciforte del 30 de noviembre, donde posiblemente reafirmó su posición ante el asunto. El tiempo en que la correspondencia tardó en ir y venir entre ambos continentes influyó para que se siguiera colectando la limosna casi nueve meses después de ser suspendida.

Aunque los argumentos del Consejo de Indias eran más bien escuetos y difusos, la sentencia pudo sustentarse en el hecho de que los operarios, en su mayoría mujeres, devenían sueldos miserables y además debían mantener a músicos con salarios mejor remunerados. El Consejo calificó “de impropio, violento y aun vergonzoso” el gravamen. Además acusó “de omisión en promover el culto de María Santísima y previene se forme expediente en que se acredite a vuestra excelencia la necesidad de cantores y músicos y la imposibilidad de la colegiata de pagarlos”.⁶⁰ El Consejo consideraba excesivo el gasto ejercido en el mantenimiento de la capilla; recordemos que para algunos funcionarios ilustrados españoles, la música dentro de los templos era algo innecesario y ostentoso. Resultaba repugnante para los burócratas españoles observar que el desembolso fuera mantenido, en parte, por la fe de unos miserables. Por otro lado, los argumentos del virrey Branciforte, y posteriormente los de Beye Cisneros, se sustentaban en su interpretación sobre la religiosidad guadalupana de los operarios, aunque no dejaban a un lado las bondades de la derrama económica.

El argumento del Consejo parece confirmarse cuando comparamos los sueldos anuales de músicos y operarios. En 1794, los cigarreros ganaban entre 84 y 168 pesos anua-

⁶⁰ AGN, IV, c. 5557, exp. 42, f. 4 (1797).

les (2-4 reales diarios).⁶¹ Es cierto que los operarios cobraban a destajo, es decir, por tarea realizada y paga diaria, sin embargo, este promedio era contrastante con los emolumentos de los miembros de la capilla. Entre 1798 y 1799 los salarios de los músicos oscilaban entre los 200 y los 900 pesos.⁶² Los individuos “pobres” de la capilla recibían 32 pesos por encima del mejor sueldo de un operario; además tenían un trabajo físicamente menos demandante y un ingreso fijo.

El 20 de agosto de 1799, el virrey Miguel José de Azanza recibió otra real orden donde, además de la citada suspensión, ahora se le ordenaba: “evacue la segunda parte de lo dispuesto en la citada real orden de 28 de abril y proponga con dictamen del acuerdo otros medios más decorosos [...], y que no recaiga sobre personas miserables no poniéndolos en ejecución hasta la aprobación de su majestad”.⁶³ El 21 de agosto, el virrey Azanza comunicó la decisión del rey al director general y éste, a su vez, al administrador Puchet y Herranz.⁶⁴ Al día siguiente, Puchet ordenó que se dejara de repartir tabaco y papel para los cigarros destinados a la contribución y notificó a los mandones que por ningún motivo permitieran la colectación para la Colegiata.

El cabildo recibió la comunicación el 23 de agosto y, con un dejo de amargura, afirmó que no tenían manera de

⁶¹ El promedio se sacó tomando como base el mes de 28 días. DEANS-SMITH, *Bureaucrats, Planters*, pp. 192-193.

⁶² AGN, *H*, vol. 80, ff. 114-151.

⁶³ Azanza estaba al tanto de la contribución, ya que el cabildo había mencionado que desde el 24 de febrero de 1798 había remitido la cuenta del año 1797, muy probablemente al virrey Branciforte, no obstante el nuevo virrey les requirió nuevamente el documento por orden del 15 de agosto del mismo año. AGN, *IV*, c. 3738, exp. 36, ff. 1-2 (1798).

⁶⁴ AGN, *IV*, c. 4931, exp. 27, ff. 2-4 (1799); RCO, vol. 171, núm. 181, f. 227; AHBG, *SC*, c. 100, exp. 26; C, c. 129, exp. 7.

pagar a los músicos, por lo que se solicitó al doctoral Beye “los despidan a todos o represente lo conducente a conseguir alguna cosa con que subsista, ínterin se ponen en gracia los decorosos arbitrios que su majestad manda”.⁶⁵ Este hecho dio fin a la relación de cuatro años entre la fábrica de cigarros y la Colegiata de Guadalupe en lo tocante a la manutención de sus músicos. Queda por aclarar cómo se sostuvo la capilla en espera de los “decorosos arbitrios”.

En cartas del 18 de agosto y 9 de septiembre de 1799, Beye solicitó que se le concedieran tres o cuatros sorteos menores de la Real Lotería para la manutención de sus músicos. Según el capitular:

Es un arbitrio en que se contribuye con la mayor libertad porque a nadie se fuerza a que tome un billete y al mismo tiempo se contribuye con gusto porque el que entra en las rifas lo hace con la esperanza de sacar los premios y si no lo logra, queda con la satisfacción de que su dinero sirve para el engrandecimiento de un templo que es el más venerado de toda la América, donde se conserva la más portentosa imagen, patrona universal del reino.⁶⁶

El fiscal de Real Hacienda no estuvo de acuerdo porque en su opinión la gente pobre era la que compraba los boletos de las rifas menores y “además sería multiplicar arbitrios de una misma clase en una propia renta”.⁶⁷ Sin embargo, con la anuencia del virrey Azanza, la Junta Superior de Real Hacienda dio su autorización para que se pudieran celebrar

⁶⁵ AHBG, SC, lib. 13, 23 de agosto de 1799, ff. 55-56.

⁶⁶ AHBG, SC, c. 374, exp. 50, f. 4.

⁶⁷ AHBG, C, c. 102, exp. 25.

cuatro sorteos menores a beneficio de la capilla de música.⁶⁸ Para el año siguiente, las mencionadas rifas habían generado una ganancia de 37 724 pesos, 2 reales y 8 granos. Hasta el 18 de noviembre de 1803, fueron celebrados un total de 41 sorteos.

Ese mismo año, Beye Cisneros solicitó que se le concedieran dos sorteos mayores para el mismo fin. La Junta Superior autorizó las rifas con la advertencia de que era “una gracia provisional [...] entretanto que tienen efecto los arbitrios que deben establecerse para la dotación de la capilla”.⁶⁹ El 15 de noviembre se celebró el último de los cuatro sorteos de ese año que la Junta había autorizado a la Colegiata.⁷⁰ Para fortuna de los músicos, la siempre venturosa intervención del doctoral Beye supuso un alivio económico mientras se encontraban otras formas de mantener a los músicos. Todavía en 1818, la Colegiata recibía los recursos de la lotería, pues el virrey Félix María Calleja solicitó que los documentos donde constaban los gastos generados por la música y las obras del santuario, de los años 1811 y 1812, fueran entregados, por encontrarse faltantes, al Real Tribunal de Cuentas.⁷¹

EL CABILDO Y LOS INGRESOS

En la reunión de cabildo del 20 de diciembre de 1794, se recibió y leyó el oficio del virrey Marqués de Branciforte donde daba su autorización para la recaudación de la limosna de los operarios de la fábrica de cigarros. En la misiva, el virrey

⁶⁸ AHBG, SC, c. 105, exp. 30.

⁶⁹ AHBG, SC, c. 371, exp. 4; c. 265, exp. 22.

⁷⁰ AGN, IV, c. 4756, exp. 1, s. f. (1803).

⁷¹ AGN, IV, c. 3495, exp. 6, ff 1-8 (1818); c. 3841, exp. 8, ff. 1-3 (1815).

mandaba que se hiciera un plan con el número de músicos, voces e instrumentos necesarios para formar una capilla, y sus respectivos emolumentos. Además, solicitaba una cuenta individual con los montos fijos y eventuales que recibía cada año la Colegiata, “con lo cual se vendrá en conocimiento de si puede destinarse algún ramo de aquellos caudales para la dotación de músicos”. El virrey consideraba que la propia Colegiata podría mantener a su capilla porque, como ya vimos, se temía que en cierto momento la limosna voluntaria fuera convertida en asunto forzoso.⁷²

Cabría ahora hacerse algunas preguntas para entender el impacto de la contribución en la formación y mantenimiento de la capilla. ¿Cuánto dinero ingresó a las arcas de la Colegiata por este concepto?, ¿cuánto se invirtió en la capilla?, ¿los fondos recaudados de la fábrica de cigarros alcanzaron realmente para sostener a los músicos?, ¿se generaron otros gastos alternos al pago de la música?

No contamos con las cuentas anuales del dinero que percibió la Colegiata durante los cuatro años de la colectación porque no ha quedado constancia de ello en el Archivo Histórico de la Basílica de Guadalupe, con la sola excepción del año de 1795.⁷³ Las correspondientes a los años 1798 y 1799 se encuentran en el Archivo General de la Nación⁷⁴ y contienen información sobre el cargo y la data, mismos que desglosaremos líneas abajo.

Aun teniendo un hueco en los ingresos, la siguiente tabla compara las entradas mensuales de los años arriba mencio-

⁷² AHBG, SC, f. 415 v.

⁷³ La cuenta del año 1795 en AHBG, C, c. 98, exp. 4, f. 1.

⁷⁴ Las cuentas de los años 1798 y 1799 se encuentran en AGN, H, vol. 80, ff. 114-151.

nados, correspondientes a las aportaciones de los operarios, mes con mes y su total anual.

Cuadro 1
IMPORTE LÍQUIDO MENSUAL DE LA CONTRIBUCIÓN
DE LOS OPERARIOS

	<i>1795</i>	<i>1798</i>	<i>1799</i>
Enero	630, 3, 0	683, 2, 3	434, 4, 9
Febrero	613, 7, 6	556, 5, 6	377, 1, 6
Marzo	628, 6, 6	565, 2, 0	333, 7, 9
Abril	581, 4, 9	382, 7, 9	441, 1, 3
Mayo	570, 7, 6	383, 0, 0	323, 7, 3
Junio	687, 6, 6	410, 5, 3	358, 6, 6
Julio	781, 6, 0	407, 1, 6	406, 0, 3
Agosto	575, 2, 6	363, 5, 3	219, 2, 3
Septiembre	628, 3, 0	403, 4, 0	—
Octubre	695, 4, 9	491, 6, 3	—
Noviembre	611, 6, 3	394, 7, 0	—
Diciembre	—	298, 4, 3	—
Totales	7 006, 2, 3	5 341, 3, 0	2 894, 7, 6

Aunque la diferencia de lo colectado mensualmente se encuentra en el número de tareas realizadas por los operarios, encontramos una disminución paulatina de la limosna. En efecto, las entradas fueron cayendo con el trascurso de los años; hay discrepancias notables entre lo recaudado en 1795, fecha en que la devoción de los operarios se encontraba en sus inicios, y 1798; incluso es menor para 1799. Por ejemplo, si comparamos las entradas de mayo de 1795 y 1799, tenemos una disminución de 247 pesos; si hacemos lo mismo para junio, la reducción fue de 329 pesos, mientras que en

julio fue de 375 pesos. Los montos totales no son un parámetro porque la colecta de 1799, como vimos, se detuvo en agosto por mandato del virrey Azanza. Sin embargo, entre 1795 y 1798 hay una mengua de 1 665 pesos.

La causa del decrecimiento monetario de la contribución no fue ocasionada por una mengua en la piedad de los operarios, como lo temía Puchet, pero sí por haber escaseado el papel procedente de la Península que se utilizaba para el torcido de los cigarros. Esto como consecuencia de las campañas navales que sostuvo España contra Inglaterra entre 1796 y 1802, y que golpearon la economía con mayor fuerza a partir de 1798. En efecto, entre 1997 y 1998 la escasez del material ocasionó una disminución en las tareas, lo que provocó inquietud entre los operarios, quienes empezaron a conspirar para iniciar una revuelta en contra de las instalaciones. La solución de Puchet para aquietar al movimiento fue despedir a los trabajadores con poca antigüedad, alrededor de 2 000, con la finalidad de aumentar el trabajo y calmar a los alborotadores.⁷⁵

Es importante observar que a pesar de estas irregularidades en el suministro de las resmas de papel, la aportación voluntaria de los operarios continuó aunque en menor proporción, lo que demuestra que la limosna nunca afectó las entradas del estanco y no fue causa de su posterior cancelación. Esta cuestión se pone de manifiesto al revisar los ingresos netos y el caudal líquido en pesos consignado en las cuentas de la Renta de Tabaco, mismas que se mantuvieron en ascenso hasta 1798; y si bien, posterior a este año hay

⁷⁵ AHBG, SC, c. 374, exp. 50, f. 2v.; ORTIZ ÁLVAREZ, "La Concordia", pp. 73-78; CÉSPEDES DEL CASTILLO, *El tabaco*, pp. 156-158.

una notable disminución, no es de ninguna manera radical. Así, los ingresos del ramo entre 1795 y 1799 oscilaron entre los 6 y 7 000 000 y su ganancia neta anduvo alrededor de los 3 000 000 de pesos.⁷⁶

Para responder a las preguntas de cuánto se recibió y en qué se invirtió el dinero emanado del trabajo de los operarios, debemos tomar en cuenta los instrumentos contables que presentó el cabildo al virrey para los años 1798 y 1799. Desgraciadamente no se puede hacer una reconstrucción precisa de la contabilidad de los ingresos de la capilla debido a la falta de estos mismos instrumentos para el periodo 1795-1797. Sin embargo, los instrumentos localizados especifican con claridad el cargo: contribución de los operarios, aportaciones de cofradía y donativos de particulares, y la data: salarios y erogaciones relacionadas con las actividades culturales.

Los documentos asientan que además de los 5 341 pesos, 3 tomines de 1798 y 2 894 pesos, 7 tomines, 6 granos de 1799, por la aportación de los operarios, se recibieron de limosna 1 200 pesos (en ambos años) de la Cofradía del Cordón de San Francisco y la Congregación de Nuestra Señora de Guadalupe; además se recaudaron por donativos de particulares 467 para 1789 y 421 pesos, 6 tomines y 6 granos para 1799, lo que generó un cargo de 7 008 pesos, 6 reales para 1798, y 4 500 pesos, 6 tomines para 1799.

Las erogaciones fueron de 14 400 pesos en 1798 y 16 133 pesos en 1799 para el pago de salarios de los miembros de la capilla de música. Aquí tendríamos que hacer algunas reflexiones. Para el año 1796, la capilla de la Colegiata

⁷⁶ CÉSPEDES DEL CASTILLO, *El tabaco*, pp. 162-163.

contaba con 32 músicos.⁷⁷ En 1798 el número aumentó a 47 individuos: 13 cantores, 9 ministriles, 9 violines, 3 bajos, 3 oboes, 2 trombones, 2 fagots, 2 maitineros, 1 maestro de canto, 1 apuntador y 2 organistas.⁷⁸ Para 1799, contaba con 53 músicos: 16 cantores, 12 ministriles, 8 violines, 3 bajos, 3 trompetas, 3 fagots, 3 maitineros, 2 oboes, 2 violas, 1 maestro de canto, 1 apuntador y 2 organistas. El dinero que absorbía la capilla continuó aumentando, para 1800, 16 359 pesos, y en 1801, 17 437 pesos.⁷⁹

Si nos atenemos a las cuentas presentadas en este apartado, veremos que la nómina de la capilla absorbía todo el cargo y, aun así, no alcanzaba para cubrir los sueldos. La limosna de los operarios por supuesto no pagaba ni la cuarta parte del total de estipendios. Además, el número de individuos-salarios aumentó mientras que la limosna, como ya vimos, fue disminuyendo con los años. La mitad del dinero que devengaba la capilla procedía de préstamos que el propio Beye de Cisneros había otorgado de su peculio “para completar el gasto a fin de que la capilla se pusiese en un pie lúcido”. En 1798 el cargo ascendió a 13 408 pesos y la data a 15 420 pesos, el capitular suministró 6 400 pesos, mismos que le fueron retribuidos en la cuenta de 1799.⁸⁰ Para completar la data del año 98 faltaban 2 012 pesos, los que bien pudieron ser sustraídos de otros ramos de la Colegiata. En este sentido, la aportación de los operarios resultó un palia-

⁷⁷ AHBG, C, c. 99, exp. 5, s. f.

⁷⁸ AGN, H, vol. 80, ff. 114-151; LÓPEZ SARRELANGUE, *Una villa mexicana*, pp. 111-112. Aunque no hace mención de ello, Sarrelangue obtuvo estos datos del ramo *Historia*, del Archivo General de la Nación.

⁷⁹ AHBG, C, c. 102, exp. 23.

⁸⁰ AHBG, SC, c. 374, exp. 50, ff. 2v., 3v.

tivo mínimo para sostener una capilla cada vez más ostentosa que, por lo menos en la cantidad de sus miembros y el rango de los salarios, rivalizaba con la de la Catedral de México.

Aparte del sueldo de los miembros de la capilla, el cabildo tuvo que sufragar otros gastos relacionados con la música. El pago a los músicos huéspedes que tocaban los clarines, los timbales y sustituían a los enfermos, fue de 165 pesos en 1798 y 175 en 1799.⁸¹ Por el desayuno, comida y cena de los músicos cuando se quedaban a pernoctar en la Colegiata, 140 pesos, 2 tomines en 1798, y 140 pesos, 6 tomines en 1799. El costo de la fiesta del día de la Natividad de Nuestra Señora “por la felicidad de los operarios de la fábrica”, 465 pesos en ambos años. Por las dos misas de la Cofradía del Cordón de San Francisco, 100 pesos en 1798 y 200 pesos en 1799. Por último, en 1798 se asentó un desembolso de 150 pesos por concepto del aniversario y misa por las almas de los operarios difuntos. Estos gastos que servían para satisfacer a los músicos, a los operarios y a los cofrades sumaron 1 020 pesos, 2 tomines en 1789, y 940 pesos, 6 tomines en 1799. La erogación por concepto de música es otra muestra de la importancia del ornato en el culto guadalupano, tan apreciado por amplios sectores de la sociedad novohispana del siglo XVIII. Por ello, en 1799, Beye de Cisneros afirmaba, no sin sobresalto, que faltaban alrededor de 11 000 pesos para completar los gastos de este ramo tan importante para la colegiata.

⁸¹ AHBG, SC, c. 374, exp. 50, f. 2. Generalmente los huéspedes eran músicos de otras capillas o ambulantes que se contrataban para engrosar la capilla titular en las celebraciones más importantes.

LOS CIGARROS Y EL CORO. A MODO DE CONCLUSIÓN

Las catedrales novohispanas contaban con un fondo para mantener a los músicos de sus capillas, empero, en la Colegiata no se contempló este rubro porque se pensó que bastaba con las aportaciones piadosas de los fieles para solventar el gasto. El arraigo, fervor y popularidad del culto guadalupano que se había engendrado en amplios sectores sociales implicaba que gran número de fieles dejara en las arcas del templo el dinero para zanjar las necesidades culturales, entre ellas, las causadas por la música. Como al parecer no fue así, las contribuciones misericordiosas no fueron suficientes y la Colegiata se quedó sin músicos de planta por muchos años. Sin embargo, en la medida que las celebraciones requirieron mayor fastuosidad, se hizo necesario contar con una capilla acorde con la importancia del templo y, por ende, conseguir recursos para solventar el egreso.

A nadie en la Nueva España, hasta donde sabemos, le incomodó que los operarios de la fábrica mantuvieran a los músicos de la Colegiata, tal vez porque el público estaba acostumbrado a que este centro de trabajo dotara de limosnas a diferentes obras caritativas. No obstante, del otro lado del Atlántico la visión de las cosas fue diferente. Aunque el virrey Branciforte puso énfasis especial en el carácter voluntario de la aportación generada por los operarios, a ojos de los funcionarios peninsulares pareció injusto el que los más pobres sostuvieran individuos mejor posicionados dentro de la sociedad novohispana. No debe extrañarnos la visión paternalista del Consejo de Indias al argumentar que la limosna careciera de sustento, no legal, sino moral.

En cuanto al argumento económico, al parecer no fue determinante para prohibir la colectación. Por un lado, siempre se mantuvo la sombra del perjuicio que podría generar la dotación para las arcas reales, asunto más de discurso que de números, sobre todo si nos fijamos en las entradas anuales de la Renta del Tabaco. Sería ingenuo pensar que una limosna que oscilaba entre los 5 y 7 000 pesos iba a menguar los ingresos de un estanco que obtenía ganancias por 3 000 000 de pesos. Por otro, los instrumentos contables nos dicen que el fervor guadalupano de los operarios no decayó durante los cuatro años en los cuales se realizó la colectación de fondos, pero sí menguó el metálico otorgado a la Colegiata, al ser despedidos muchos trabajadores por la falta de papel para el torcido. Si bien no en cantidades considerables, se advierte cómo fueron disminuyendo los aportes de los trabajadores de la fábrica; empero las derramas para la Colegiata continuaron.

Las aportaciones de los trabajadores cigarreros y pureros de ninguna manera subsanaron los gastos por concepto de música: como hemos visto, no sumaban ni la mitad de ellos. Según las cuentas anuales, buena parte de los recursos salían del propio patrimonio del cabildo, en particular de Beye de Cisneros y, en menor medida, del templo. Lo anterior hacía insostenible el argumento de que la Colegiata no podía mantener con sus dineros a la capilla. La cuestión se solucionó con los aportes generados por los sorteos de la Real Lotería. De cualquier forma quienes sostenían la música que se escuchaba en el recinto eran los propios feligreses.

No se ha estimado en su justa medida la trascendencia de los músicos dentro de la sociedad novohispana. Como trabajadores de la Iglesia, su oficio era de suma importancia para

el aparato cultural y el lucimiento de los templos. En el caso del recinto guadalupano este argumento resulta a todas luces cierto. Su capilla de música era tan numerosa para finales de siglo que sus gastos se habían vuelto onerosos, sólo comparables con los causados por las capillas catedralicias.

Los fieles que acudían a la Colegiata siempre estaban ávidos de escuchar música a su gusto, según el estilo de la época, lo cual obligaba a mantener una buena dotación de cantores e instrumentistas. En la medida en que el culto guadalupano adquirió importancia en la sociedad novohispana, se hizo más evidente que la conformación estructural de una capilla se tornaba más compleja y el gasto invertido en los salarios muy oneroso. Empero, el cabildo estaba dispuesto a sacar recursos de cualquier lugar y pagar el gasto, porque significaba mantener el decoro tanto del templo como de su propia investidura. El orgullo del cuerpo capitular también descansaba en la grandeza de la música celestial que producía una agrupación muy terrenal.

SIGLAS Y REFERENCIAS

- AGI, *E* Archivo General de Indias, fondo *Estado*, Sevilla, España.
- AGN, Archivo General de La Nación, México, Distrito Federal,
BN fondo *Bienes Nacionales*.
IV fondo *Indiferente Virreinal*.
CV fondo *Correspondencia de Virreyes*.
H fondo *Historia*.
RCO fondo *Reales Cédulas Originales*.
- AHBG, Archivo Histórico de la Basílica de Guadalupe, México, Distrito Federal,
C fondo *Clavería*.

SC fondo *Secretaría Capitular*.
SG fondo *Santuario de Guadalupe*.

ANAYA, Gabriela

“Los patronos de la fundación”, en SIGAUT, 2006, vol. 1, pp. 49-66.

CÉSPEDES DEL CASTILLO, Guillermo

El tabaco en la Nueva España, Madrid, Real Academia de la Historia, 1992.

DEANS-SMITH, Susan

Bureaucrats, Planters, and Workers. The Making of the Tobacco Monopoly in Bourbon Mexico, Austin, University of Texas, 1992.

ESPINOZA TOVAR, Ricardo

“Erección de la Real e Insigne Colegiata de Santa María de Guadalupe”, en SIGAUT, 2006, vol. 1, pp. 67-92.

LÓPEZ SARRELANGUE, Delfina

Una villa mexicana en el siglo XVIII, México, Imprenta Universitaria, 1957.

MARÍN LÓPEZ, Javier

“La difusión del repertorio español en la Colegiata de Guadalupe (1750-1800)”, en *Revista de Musicología*, 32:1 (2009), pp. 177-209.

OBREGÓN MARTÍNEZ, Arturo

Las obreras tabacaleras en la ciudad de México, 1764-1925, México, Centro de Estudios Históricos del Movimiento Obrero Mexicano, 1982.

ORTIZ ÁLVAREZ, Martha

“La Concordia: organización asistencial de los trabajadores tabacaleros de la ciudad de México, a fines del siglo XVIII”,

tesis de maestría en historia, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2010.

RÍO DELMOTTE, Isabel del

“Las colegiatas y la Colegiata de Guadalupe”, en SIGAUT, 2006, vol. 1, pp. 41-46.

ROS TORRES, María Amparo

La producción cigarrera a finales de la colonia: la fábrica de México, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1984.

SIGAUT, Nelly

Guadalupe: arte y liturgia. La sillería del coro de la Colegiata, México, El Colegio de Michoacán, Museo de la Basílica de Guadalupe, 2006, vol. 1.

TORRES MEDINA, Raúl Heliodoro

“La capilla de la catedral de México durante la segunda mitad del siglo XVIII”, tesis de doctorado en historia, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2010.

“Comer del aire. Músicos indígenas en el México colonial (s. XVII-XVIII)”, tesis de maestría en historia, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2003.

“La lucha por el dinero: el conflicto entre dos capillas musicales poblanas”, en *Antropología. Boletín Oficial del Instituto Nacional de Antropología e Historia*, 91 (ene.-abr. 2011), pp. 16-21.

